

PREGUNTAS

CONVOCATORIA 2023 PROYECTOS “RED ASOCIATIVA”, ETAPA DE DESARROLLO, REGIÓN METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”

(Preguntas recibidas al correo electrónico hasta el 23 de noviembre)

1.- ¿Entiendo que deben existir, al menos, 3 empresas beneficiarias, ¿correcto?

Los/as beneficiarios/as deberán demostrar, en forma individual, ventas netas anuales superiores a UF 2.400.- (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento) y que no excedan de UF 600.000.- (seiscientas mil Unidades de Fomento).

En un proyecto, se podrán incorporar beneficiarios/as de un menor nivel de ventas al señalado, los que, en conjunto, no deberán exceder el 50% del número total de éstos.

En todo momento, estos proyectos deberán estar integrados, al menos, por tres (3) beneficiarios/as.

No podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulados por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.

2.- ¿ El agente operador es quien debe hacer la postulación del proyecto, ¿correcto?

La postulación de los proyectos será realizada por un Agente Operador Intermediario o, excepcionalmente, cuando así se establezca en la línea de apoyo, por el/la beneficiario/a, a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl o el sitio dispuesto por cada Comité de Desarrollo Productivo Regional.

El Agente Operador Intermediario es responsable de orientar el proceso de postulación y de ingresar las iniciativas susceptibles de ser apoyadas por Corfo o los Comités de Desarrollo Productivo Regional.

3.- ¿He visto que agentes operadores son empresas consultoras, ¿qué garantías existen de que una idea que le presento a un agente no será mal utilizada por ellos?

En las Beses Técnicas en el numeral 9.- Modalidad de administración de los proyectos, se señala que la administración de los Proyectos se encuentra externalizada, a través de entidades públicas o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios (AOI). Ellos, en conformidad al Reglamento que los rige, son los habilitados para postular, supervisar y administrar los proyectos de los interesados. Además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del instrumento. En ningún caso la administración de los proyectos podrá ser realizada por la/las Entidad/es Consultora/s.

Del mismo modo, en el subnumeral 12.4.1 Contrato Agente Operador Intermediario y Beneficiario/s/a/s, **letra ix.** Señala “Obligación de confidencialidad del Agente Operador Intermediario respecto a la información del proyecto y la proporcionada por los/as beneficiarios/as.”

4.- ¿Los agentes operadores cobran si el proyecto se gana, ¿correcto?, es decir, ellos colaboran en la presentación, pero ese servicio no lo cobran, ¿correcto?

Según lo establecido en las Bases Técnicas, en el numeral 7.2.- Cuentas presupuestarias en la letra c) se señala lo siguiente:

c) Gastos de Administración (Overhead): corresponde a los pagos que Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional realiza al Agente Operador Intermediario por concepto de evaluación, supervisión y administración del proyecto. El monto del overhead no será considerado como parte del costo total del proyecto para efectos del cálculo del porcentaje o recursos de financiamiento/cofinanciamiento de Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional ni del aporte de los participantes en el proyecto.

5.- ¿Los costos del agente operador, deben formar parte del costo del proyecto?

Según lo establecido en las Bases Técnicas, en el numeral 7.2.- Cuentas presupuestarias en la letra c) se señala lo siguiente:

c) Gastos de Administración (Overhead): corresponde a los pagos que Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional realiza al Agente Operador Intermediario por concepto de evaluación, supervisión y administración del proyecto. El monto del overhead no será considerado como parte del costo total del proyecto para efectos del cálculo del porcentaje o recursos de financiamiento/cofinanciamiento de Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional ni del aporte de los participantes en el proyecto.

6.- ¿No haber participado en la etapa de Diagnóstico, ¿tiene algún impacto en la puntuación del proyecto?

Según lo establecido en las Bases Técnicas, en el subnumeral 5.2.- Etapa de desarrollo, se señala lo siguiente:

- Consiste en la ejecución del Plan de Actividades definido en la Etapa de Diagnóstico.
- La duración de esta etapa será aquella definida en cada línea de apoyo.
- Si solo se postulare a esta etapa (de desarrollo), se deberá contar con un Diagnóstico, en conformidad a lo indicado en 5.1.- Etapa de diagnóstico.

Del mismo modo, en el subnumeral 10.2.1.- Criterios de evaluación, en su letra b) Etapa de desarrollo, se señala como criterio de evaluación la Calidad de la formulación y coherencia del proyecto, donde se evaluará la calidad en la formulación del proyecto y su coherencia, en relación con el Plan de Actividades, indicadores, plazos y resultados esperados, de acuerdo al objetivo del proyecto.

El Plan de Actividades debe ser coherente con las brechas y oportunidades detectadas en el Diagnóstico.

7.- ¿Cómo postulamos a este proyecto, nosotras como consultoras o si tienen que hacerlo las empresas?

La postulación de los proyectos será realizada por un Agente Operador Intermediario o, excepcionalmente, cuando así se establezca en la línea de apoyo, por el/la beneficiario/a, a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl o el sitio dispuesto por cada Comité de Desarrollo Productivo Regional.

El Agente Operador Intermediario es responsable de orientar el proceso de postulación y de ingresar las iniciativas susceptibles de ser apoyadas por Corfo o los Comités de Desarrollo Productivo Regional.

8.- Me interesa este proyecto para un grupo de empresas de Cajón del Maipo del ámbito turístico que están dispuestas a hacer una red asociativa donde tenemos un plan estratégico

Según lo establecido en la Resolución electrónica exenta N°102, dispone en 1° lo siguiente:

- a. Focalización Territorial. La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región Metropolitana de Santiago, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la Región Metropolitana de Santiago y los proyectos deberán ejecutarse en esta región.

Por otro lado, según lo establecido en las Beses Técnicas, en el subnumeral 5.2.- Etapa de desarrollo, se señala lo siguiente:

- Consiste en la ejecución del Plan de Actividades definido en la Etapa de Diagnóstico.
- La duración de esta etapa será aquella definida en cada línea de apoyo.
- Si solo se postulare a esta etapa (de desarrollo), se deberá contar con un Diagnóstico, en conformidad a lo indicado en 5.1.- Etapa de diagnóstico.

Del mismo modo, en el subnumeral 10.2.1.- Criterios de evaluación, en su letra b) Etapa de desarrollo, se señala como criterio de evaluación la Calidad de la formulación y coherencia del proyecto, donde se evaluará la calidad en la formulación del proyecto y su coherencia, en relación con el Plan de Actividades, indicadores, plazos y resultados esperados, de acuerdo con el objetivo del proyecto.